



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2520

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2015.-

VISTO

El objetivo de la Intendencia de contribuir a una ciudad integradora, por conducto de una Secretaría que imprima un paradigma diferente en políticas sociales, con fuerte anclaje territorial, atendiendo a la particularidad de cada ciudadano,

Y CONSIDERANDO

Que es vocación del Municipio reconocer derechos permanentes, que trascienden a la voluntad del gobierno de turno.

Que ello pone de manifiesto la clara diferencia entre una concesión piadosa y altruista del gobernante y las obligaciones sociales del Estado.

Que el Municipio debe estar en sintonía con las políticas públicas de los demás niveles gubernamentales y en consonancia con nuevos conceptos sobre problemáticas de la sociedad toda, donde la sustentabilidad, la solidaridad y la integralidad tienen un lugar prioritario.

Que justamente lo expuesto no solo justifica el cambio de nombre de la Secretaría de Promoción Social sino que fundamenta la necesidad de que la actual Subsecretaría de Economía Solidaria eleve su rango al de Secretaría puesto que ella fortalece el paradigma y al mismo tiempo se posicionará como actor clave con quien articular en las intervenciones sociales.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º MODIFICASE, la denominación de la Secretaria de Promoción Social la que en adelante se denominara **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, a cargo del/a Secretario/a de Desarrollo Social, bajo cuya dependencia funcionarán la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** nombre que se le asigna a la Subsecretaria de Acción Social y la actual **SUBSECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**.

ARTICULO 2º La **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** en concordancia con lo expuesto en el artículo precedente elevará la nueva estructura organizativa de las unidades de nivel inferior dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º DISPONESE que la Subsecretaría de Economía Solidaria constituirá a partir de la fecha la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL** bajo cuya órbita funcionará la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA SOCIAL**.

ARTICULO 4º CREASE el cargo de **SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL** como colaborador inmediato de la Intendencia Municipal y su representante en las relaciones con el Concejo Municipal en los términos del Artículo 41 inc. 14) y el apartado segundo del Artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de Municipalidades (Nº 2756 t.o.); quien refrenda la firma de Intendencia y ejerce la dirección y contralor de las reparticiones bajo su jurisdicción.

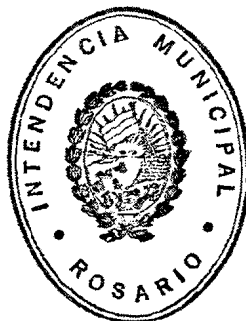
ARTICULO 5º La **SECRETARÍA DE ECONOMIA SOCIAL** elevará la nueva estructura organizativa de las unidades de nivel inferior dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 6º FACULTESE a la Secretaría de Hacienda y Economía a implementar, por conducto de las reparticiones competentes, los trámites tendientes a la creación de las Jurisdicciones, dando la intervención que corresponda a la Dirección General de Presupuesto

ARTICULO 7º FACULTESE a la Dirección General de Personal a confeccionar los actos administrativos pertinentes para el traslado del personal.

ARTICULO 8º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario